

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: CAPACIDAD TÉCNICO – FINANCIERA

Junto con la oferta (sobre 1) se deberá entregar indistintamente para un:

PRESUPUESTO OFICIAL:	\$120.274.364,22
PLAZO DE OBRA:	240 días corridos
CAPACIDAD TÉCNICA :	\$120.274.364,22
CAPACIDAD FINANCIERA:	\$160.365.818,96
ESPECIALIDAD:	Ingeniería Vial

El Certificado Anual extendido por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, donde conste la Capacidad Técnica y Financiera.

El Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, expedida por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de acuerdo a lo que establece la Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064 con sus modificatorias y decretos reglamentarios N°1254/90 y 1724/93.

ARTÍCULO 2º: GARANTÍA DE LA PROPUESTA

Los concurrentes a la licitación deberán acompañar la garantía de propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la obra, cuyo monto figura en el artículo 1º la cual se podrá constituir de cualquiera de las siguientes maneras, a nombre de la Municipalidad de Berazategui:

1. En dinero en efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal, y adjuntando a la documentación el duplicado de la boleta respectiva.
2. Mediante la presentación de un aval bancario, adjuntando el original a la documentación.
3. Títulos de Deuda Pública al tipo de cotización oficial de la Bolsa de Comercio al día anterior al fijado para la apertura de la licitación, mediante depósito de dichos títulos en la Tesorería Municipal, y adjuntando a la documentación el duplicado de la boleta de depósito respectiva
4. Mediante póliza de seguro de caución, emitida por Compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a efectuar dichas operaciones la que se adjuntará a la documentación.

Si se constituyera la garantía mediante fianza bancaria o póliza de seguro, el fiador y/o asegurador se deberá constituir en liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y división, de acuerdo con los términos del art 1583, 1584 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación por todo término de mantenimiento de la propuesta, y por la totalidad del monto, sin restricciones ni salvedades. La póliza de caución deberá tener obligatoriamente una cláusula en donde se estipule que la Aseguradora asume la responsabilidad por la totalidad de las obligaciones del oferente con motivo de la presentación de la propuesta. Asimismo el fiador deberá constituir domicilio legal en el Partido de Berazategui y aceptará el sometimiento a la jurisdicción de los JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del Departamento Judicial de Quilmes. El aval bancario y/o póliza de caución, deberán ser emitidos y entrar en vigencia con anterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura de las propuestas de la licitación. Y MANTENER SU VIGENCIAS HASTA LA ADJUDICACION. La póliza de caución deberá contener en su texto la declaración expresa del Asegurador en el sentido que la misma mantendrá su pleno vigor aún cuando el tomador no hubiera abandonado el premio respectivo. La devolución de las garantías de las propuestas se hará sin indexaciones ni intereses una vez resuelta la adjudicación. Si el proponente desistiera de su oferta dentro de los plazos de mantenimiento estipulado en el presente pliego perderá el depósito en garantía.

ARTÍCULO 3º: COMPRA DEL PLIEGO

Los interesados en presentar ofertas deberán concurrir a la Dirección de Compras – Secretaría de Economía – de 8 a 14 horas, hasta el último día hábil anterior al fijado

para la presentación de las propuestas, a fin de comprar el pliego. Los que demostraren haber adquirido el Pliego en tiempo y forma y lo hubieren extraviado, podrán adquirir otro hasta último momento.

ARTÍCULO 4º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Las propuestas se deberán presentar según las siguientes formalidades: Un primer sobre (DOCUMENTACION) sin identificación de proponente que estará perfectamente cerrado, indicará número de expediente, número de licitación, fecha y hora de apertura de propuestas, debiendo contener la documentación detallada en el presente artículo; y un segundo sobre, dentro del primero (PROPUESTA) también cerrado, más pequeño, con el nombre y domicilio del organismo licitante y que contendrá la propuesta y detalle analítico cuando corresponda, en original y duplicado firmados por el proponente.

Nota: En cada sobre solo debe ir lo solicitado, sin carpetas ni ningún elemento que dificulte su posterior análisis o archivo en el expediente) además los márgenes superiores no deberán tener enumeraciones ni foliado propios de las empresas.

Se aclara expresamente que cumplido el plazo fijado como tope para la presentación de las ofertas, no se admitirá la presentación de ninguna otra.

SOBRE N°1:

Con la leyenda en letras de imprenta la "DOCUMENTACIÓN" deberá contener (original sin copia):

A)-Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al 10% el valor del Presupuesto Oficial, por el plazo establecido en el Artículo 5, en cualquiera de las formas y condiciones previstas en el Artículo 2.

B)-El Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Particulares y Generales, sellado y firmados por el proponente y su Representante Técnico en todas sus hojas.

C)-El comprobante de haber adquirido el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la Licitación (es decir, la boleta de pago realizado en Tesorería Municipal). En caso de presentación de Empresas en conjunto, podrá exhibir un comprobante extendido a nombre de todos los presentantes o tantos comprobantes como empresas formen la asociación.

D)- Copia del Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Berazategui (Art.143 Dec. Ley N° 6.769/58 y su modific. Dec. Ley N° 9.289/79).

E)- Declaración fijando su domicilio legal en el ejido del Partido de Berazategui y aceptar el sometimiento a los Juzgados Contencioso Administrativo de Departamento Judicial de Quilmes para cualquier conflicto relacionado con la presente Licitación.

F)- El proponente deberá constituir un domicilio electrónico (dirección de correo electrónico) donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente Licitación.

G)- Declaración del proponente que conoce y acepta los Pliegos de Bases y Condiciones que forman parte de ésta licitación en todas sus partes.

H)- Declaración de que conoce el lugar y las condiciones en que se realizarán las obras.

I)- Certificado de Capacidad Técnica y Financiera anual extendido por el Registro de Licitaciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y/o Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, expedida por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

J)- Copias, si las hubiere, de informaciones solicitadas y respuestas obtenidas, en cumplimiento del presente Pliego.

K)-Copia certificada del Estatuto Social, Contrato Social o Acta de Constitución de la Empresa si ésta es Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cooperativas o cualquier otro tipo de sociedad comercial. En caso de presentación de Empresas en conjunto, deberán adjuntar el Contrato de Sociedad Accidental, "Unión Transitoria de Empresas" (UT) o Compromiso de Consorcio de Empresa debidamente firmado con firma certificada por Escribano, en ambos casos debe surgir expresamente la responsabilidad solidaria de ellas, para la contratación de la Obra. En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas, deberá acreditarse la inscripción definitiva en el Municipio de la UT o bien la inscripción individual definitiva de cada empresa integrante. La UT debe designar a una persona como apoderado y/o representante de la UT conformada.

Los oferentes deberán presentar la constancia de inscripción de AFIP e Ingresos Brutos o convenio Multilateral según corresponda.

L)- Contrato celebrado entre la oferente y el Representante Técnico. Para el caso de Empresas Unipersonales cuyo titular sea un profesional de la arquitectura o de la ingeniería habilitado, no resulta necesaria la suscripción del contrato de dichas tareas entre la Empresa y el profesional, dado que se trata de la misma persona, correspondiendo realizar una Declaración Jurada visada por el ente correspondiente de los Honorarios Profesionales devengados de acuerdo al arancel vigente y efectuar sobre los mismos los aportes previsionales respectivos.

M)- Datos personales, número de inscripción en el Consejo Profesional de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires, del profesional que actuará como Representante Técnico, y sus antecedentes debiéndose acompañar el comprobante actualizado de inscripción del mismo en el Consejo Profesional correspondiente, Constancia de Inscripción en la AFIP, Ingresos Brutos o Convenio Multilateral si correspondiere; con la acreditación de encontrarse al día con el pago de dichos tributos.

N)- Nómina de obras afines a las que se licitan, ejecutadas por la Empresa, con el mayor detalle posible (Fecha, lugar de la obra, tipo de obra, Organismo destinatario, monto, etc.) preferentemente de los últimos 10 años, y certificada su ejecución, en cada caso, por el destinatario de la Obra.

O)- Declaración jurada de los equipos a utilizar en la Obra y lugar del o los obradores para su inspección. Con el certificado de Obrador habilitado, expedido por la Secretaria de Obras Publicas Municipal.

P)- Documentación referida al Proyecto, si se solicitara ésta en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Q)- Plan de Trabajo que consistirá en un esquema gráfico tipo GANTT, sin citar inversiones.

R)- Antecedentes económicos financieros:

Balance de los 5 (Cinco) últimos ejercicios aprobados, firmados y dictaminados por Contador Público, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

Manifestación de obras ejecutadas similares o afines con la que resulta objeto de ésta Licitación de los 5 (Cinco) últimos años, EXPRESANDO EL VALOR DE LAS MISMA, Y UN INFORME DE CONFORMIDAD DEL BENEFICIARIO DE LA OBRA.

Dicha manifestación debe ser suscrita por Contador Público, y su firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo. Deberá contener el siguiente detalle: Fecha de obra, lugar de obra, tipo, organismo destinatario (público ó privado) y monto total expresado en pesos. Cuando la antigüedad de la Empresa fuera inferior al período solicitado precedentemente, dicha manifestación abarcará el lapso que media entre su entrada y funcionamiento y la fecha de apertura de ésta Licitación.

S)-Organigrama de la Empresa indicando la asignación de funciones y misiones de las distintas áreas involucradas en la ejecución de la Obra.

T)- Estudio de Medidas de Mitigación a Implementar (MMI), incluir en este estudio una matriz que contenga como mínimo aspectos a tener en cuenta a saber: calidad

de aire, ruidos, hidrología superficial, población y actividades zonales, sus correspondientes acciones, calificación, características, nivel e impactos más relevantes. Firmado por un profesional habilitado para dicha tarea.

U)- Deberán presentar una Declaración Jurada de que se encuentran en pleno conocimiento de toda la normativa aplicable a la Emergencia Sanitaria declarada a raíz del nuevo brote de Covid- 19, asumiendo la obligación de respetar las actualizaciones de las mismas.

V)- La declaración de mantener indemne a la Municipalidad por cualquier tipo de accidente o daño al personal propio o a terceros mientras cumple con el contrato.

W)-Pólizas de Seguro del personal y de los equipo para prestaciones, ambos vigentes, con su último comprobante de pago, previo a la fecha de la apertura de la licitación.

X)-Lista de equipos y nómina del personal declarado en A.R.T. y afectados a la Obra, con carácter de Declaración Jurada.

Y)-Los oferentes deberán presentar la constancia de "Libre de Deuda Proveedor Municipal" de las tasas, derechos y contribuciones municipales.

Z)-Constancia de Cumplimiento, mediante la presentación de comprobantes y/o certificaciones, de las obligaciones de carácter impositivo y previsional que se hallaren a su cargo conforme la legislación nacional y provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Impuesto a los Ingresos Brutos: Comprobante de inscripción y ultimas tres (3) presentaciones.
- b. Impuesto a las Ganancias: Comprobante de inscripción y se exigirá última Declaración Jurada anual.
- c. Impuesto al Valor Agregado: Se exigirá las últimas tres (3) Declaraciones Juradas mensuales.
- d. Aportes y Contribuciones Sociales: Comprobante de pago al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (S: I: J. y P.) de aportes jubilatorios y contribuciones sociales de los últimos tres (3) meses del personal a cargo y/o acogimientos a planes de facilidades de pago (moratorias) al día.
- e. Constancias del pago de la A.R.T., de los últimos tres (3) meses del personal a cargo y/o acogimientos a planes de facilidades de pago (moratorias) al día.

SOBRE N°2

En otro sobre cerrado y lacrado Rotulado N°2, con la leyenda en letras de imprenta "PROPUESTA", deberá contener la siguiente documentación por duplicado:

A)-Propuesta según los cálculos y presupuestos confeccionados por el oferente y de acuerdo a los ítem del Presupuesto Oficial, utilizando solo dos decimales.

B)-Plan de trabajo indicando monto de certificación mensual y cantidad e individualización de obreros a emplear en cada etapa. Acreditando la constancia de pago de ART por cada uno de ellos.

C)-Análisis de costos detallado por unidad de medida.

D)- Metodología. Descripción Sistemática de la tarea. (Procedimientos, métodos y medios).

ARTÍCULO 5°: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de noventa (90) días. Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento, salvo que el Oferente notifique por escrito su voluntad en contrario hasta diez (10) días corridos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si el proponente desistiera de su oferta en un período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía ofrecida.

ARTÍCULO 6°: ACTO DE LA LICITACIÓN

Las ofertas serán entregadas en la Dirección de Compras en presencia de autoridades municipales e interesados concurrentes.

SOBRE Nº 1: El Sobre Nº1 "DOCUMENTACIÓN" se abrirá en primer término. Terminado el Acto se procederá a labrar el Acta correspondiente, dejándose constancia de las firmas proponentes, y observaciones e impugnaciones si existieran al Acto. Si éstas se refirieran a las propuestas, deberán realizarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles, de haber tomado vista de las actuaciones.

Una vez abierto el primer sobre, la Autoridad Municipal que dirige la Apertura, procederá en el término de quince días (15) hábiles al análisis de la documentación presentada, si la misma se ajusta a lo requerido en el Artículo 4 de las Especificaciones Legales Particulares aplicando el procedimiento establecido a través de la Resolución General 4164/2017, se declarará al proponente "Calificado".

En los casos en que se detecte alguno de los incumplimientos establecidos en Resolución General 4164/2017, se correrá traslado al interesado para que el mismo en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación, pueda subsanar dicha irregularidad, debiendo notificar de la resolución a la Autoridad Municipal competente, antes que opere el vencimiento del plazo mencionado.

En los casos en que la documentación presentada no se ajuste a lo requerido en el Artículo 4 de las Especificaciones Legales Particulares y/o los incumplimientos tributarios y/o previsionales detectados, no puedan ser subsanados o no sean debidamente notificados a la Autoridad Municipal competente en el plazo asignado a tales fines, el proponente será declarado "No Calificado", el segundo sobre será devuelto, sin abrir al proponente o en su defecto serán agregados sin abrir al Expediente de la Licitación.

SOBRE Nº 2: En el mismo acto de Apertura de los sobres Nº1, los Sobres Nº2 "PROPUESTA" serán guardados en un sobre general, cerrado, lacrado, y firmado por los funcionarios integrantes de la mesa licitadora y los oferentes presentes que deseen hacerlo, y será reservado y depositado en la Tesorería Municipal. La fecha y hora de apertura del Sobre Nº2 será oportunamente notificada al domicilio electrónico constituido a los efectos de la presente Licitación, a todos los oferentes que resulten calificados. Contemporáneamente se notificará de la misma manera, a los oferentes no calificados para que procedan a retirar su Sobre Nº2.

VISTA DE LAS PRESENTACIONES

Durante 2 (dos) días hábiles posteriores al cierre del Acto de Apertura (de cada uno de los Sobres Nº 1 y 2), las propuestas serán exhibidas en la Municipalidad (Dirección de Compras) a los fines de que los oferentes puedan examinarlas.

ARTÍCULO 7º: IMPUGNACIONES Y CAUCIÓN PARA IMPUGNACIONES

La Municipalidad podrá rescindir el contrato en todos los casos previstos por la Ley Orgánica excepto las observaciones que se refieran al desarrollo del acto de apertura de sobres, que figuraran en acta, las demás aclaraciones e impugnaciones deberán ser presentadas por escrito ante la Asesoría Legal, dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura de los sobres. La documentación estará a disposición de los oferentes para su consulta y de las aclaraciones e impugnaciones formuladas deberán presentarse tantas copias como oferentes haya, bajo apercibimiento en caso contrario de tenerlo desistido de la impugnación.

Cuando las impugnaciones versen sobre cuestiones de puro derecho, el Municipio resolverá sin dar traslado. Caso contrario, se dará traslado al resto de los oferentes con entrega de copia, para que se expidan en el término de dos (2) días hábiles administrativos y consecutivos al fijado anteriormente, sin tener que cursar notificación alguna.

Vencido dicho plazo, el Municipio resolverá sin más trámite. En todos los casos las notificaciones se realizarán personalmente o por cedula en el domicilio legal constituido en el Partido.

Solo se aceptaran las impugnaciones sobre el contenido de las propuestas, previo depósito de una fianza en efectivo en la tesorería municipal por un monto de PESOS EQUIVALENTE AL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA, por cada oferta que se pretenda impugnar. En caso que la impugnación sea aceptada total o parcialmente, este importe será devuelto al impugnante. En caso que resultare rechazada el impugnante perderá todo derecho a recuperar el dinero depositado. El solo hecho de participar en la licitación implica el acatamiento a las normas preestablecidas por parte del oferente.

ARTÍCULO 8º: REPRESENTANTES

Los representantes legales de los proponentes deberán acreditar la representación invocada mediante copia certificada del Poder notarial Especial o General que le otorgue las facultades suficientes. El plazo de duración de la sociedad, en caso de existir, no podrá ser inferior al previsto para el plazo de mantenimiento de la Garantía de la obra.

ARTÍCULO 9º: RECHAZO DE PROPUESTAS

Serán causas de rechazo las siguientes:

- a) Falta total o parcial de garantía.
- b) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.
- c) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Clausulas Particulares y/o Generales de los Pliegos respectivos.

PODRÁ COMPLETARSE EN EL ACTO LICITATORIO

- d) La falta de firma y su aclaración en cada una de las hojas del pliego de bases y condiciones por parte del oferente.
- e) Falta de la constancia de haber adquirido el pliego.

La falta de cualquier otro requisito de los establecidos en el artículo 4º deberá ser cumplimentada en el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de la notificación al oferente de dicho faltante, excepto las establecidas en el Art. 9º, inc. a, b y c.

La documentación se presentará escrita a máquina o procesador de textos, llevará firma y sello del Proponente, conjuntamente con la del Representante Técnico, no aceptándose los que presenten raspaduras o enmiendas que no hayan sido salvadas al pie. Asimismo la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta que puedan afectar los aspectos técnicos y/o económicos de la misma será causal de rechazo de la misma.

Además de las causales de rechazo de propuestas estipuladas para la documentación de los Sobres N°1 y N°2, serán rechazadas las ofertas en las que se comprueben las siguientes infracciones:

- A) Que un mismo proponente y/o representante técnico se encuentre interesado en dos o más propuestas.
- B) Que exista acuerdo tácito entre dos o más licitadores o representante técnico para la misma obra.

Los proponentes que resulten inculpados perderán las garantías de oferta y serán suspendidos o eliminados del registro de licitadores. Los representantes técnicos serán pasibles de sanciones y su actuación sometida al Colegio Profesional correspondiente.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de propuestas, podrá surtir efecto durante su posterior estudio.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La documentación presentada por los oferentes será analizada en primer lugar por las Oficinas Económicas-Financiera y la Oficina Técnica correspondientes, y luego por la Comisión de Pre-adjudicaciones, quien dictaminará una vez emitidos los informes económico-financiero y técnico, y sus puntajes, informados por las áreas correspondientes.

La Resolución de PRECALIFICACION de las Empresas será inapelable.

ARTÍCULO 11º: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

La Secretaría de Economía será la responsable de realizar la evaluación Económica - Financiera, y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la Evaluación Técnica. La asignación de puntaje se efectuará según el siguiente criterio:

<u>A) ANTECEDENTES ECONOMICO-FINANCIERO</u>	hasta 36 puntos
<u>B) ANTECEDENTES TECNICOS Y EMPRESARIALES</u>	hasta 40 puntos
<u>C) EQUIPOS Y MEDIOS MATERIALES OFERTADOS</u>	hasta 8 puntos
<u>D) METODOLOGIA- MMI</u>	hasta 14 puntos
<u>E) EVALUACION DECLARACIONES JURADAS</u>	hasta 2 puntos
<u>TOTAL</u>	100 puntos

Las Empresas oferentes se ordenarán según valores decrecientes de Puntaje y según la escala detallada precedentemente.

ASPECTOS EVALUADOS

A) ANTECEDENTES ECONOMICO-FINANCIEROS

hasta 36 puntos

A.1) Evaluación Económico – Financiera

hasta 8 puntos

Se asignará el Puntaje según la facturación de los 2 (dos) años inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de esta licitación, en \$ (pesos), y que correspondan a obras, actualizado por el ICC del INDEC.

Puntaje Máximo: Cuando dicha facturación supere en tres (3) veces al Presupuesto Oficial.

Puntaje Nulo: Cuando dicha facturación sea inferior a una (1) vez el Presupuesto Oficial.

Para aquellos oferentes cuyo monto de facturación se ubique entre el máximo y mínimo arriba indicados, el puntaje se asignará en forma proporcional.

A.2) Índices económico – financieros

hasta 28 puntos

Se evaluará en función de los índices que se indican en la tabla siguiente, donde se obtendrá el puntaje máximo cuando sumando el promedio de los índices de los tres últimos balances que se encuadren dentro de los valores requeridos. En los casos de no cumplimiento de alguno de los índices se tomará una proporción directa sobre el puntaje asignado a los ratios A y B. Como ejemplo para el caso del Ratio B cada uno de los índices tiene un porcentaje del 33% por lo tanto el no cumplimiento de uno de los índices implicaría un puntaje de 3,3.

RATIOS	Valores requeridos
A- Ratios Básicos	(15 puntos)
Liquidez Corriente	> ó = 1,40
Rentabilidad Capital Propio	> ó = 0,05
Rentabilidad del Activo	> ó = 0,04
Solvencia	> ó = 1,50
B- Ratios Adicionales	(5 puntos)
Prueba Seca	> ó = 0,70
Ganancia Bruta s/Ventas	> ó = 0,06
Ganancia Neta s/Ventas	> ó = 0,04
C- Capital de trabajo	(8 puntos)
Ultimo ejercicio	> ó = \$10.500.000

Para la evaluación de los antecedentes financieros (ratios A y B) se tendrá en cuenta que los mismos deben cumplirse, por lo menos, para dos de los tres últimos ejercicios contables que presente el Oferente. En caso de tratarse de dos o más empresas asociadas estos requerimientos financieros deberán ser cumplimentados por todos los oferentes salvo el capital de trabajo que se tomará de acuerdo al porcentaje de participación en la UTE.

Aquellos oferentes que no tengan cerrado el último balance podrán presentar un corte del mismo siempre y cuando no sea a una fecha superior a seis meses contados desde la fecha de licitación.

B) ANTECEDENTES TECNICO Y EMPRESARIALES

hasta 40 puntos

B.1) Antecedentes técnicos para ejecutar obras viales

hasta 38 puntos

La evaluación se hará en base a la acreditación de obras ejecutadas en los siguientes rubros:

B.1.1.) Obras de construcción viales y de desagües pluviales contratadas por la Provincia de Buenos Aires o Vialidad Nacional hasta 28 puntos

B.1.2)Obras de construcción viales y de desagües pluviales contratadas por otras reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales hasta 10 puntos

A los fines de la asignación de puntajes por los rubros B.1.1.) y B.1.2.), se considerará que corresponde el máximo puntaje al oferente que acredite la mayor obra ejecutada o en ejecución en los últimos (2) años, asignándose puntaje

decreciente y proporcional a los restantes oferentes.

A efectos de acreditar las obras ejecutadas sólo se tomarán en cuenta aquellas por las cuales el oferente acompañe certificado expedido por la comitente donde conste las características de la obra, en el caso de obras en ejecución deberá presentar un detalle pormenorizado de las características de la obra como así también el correspondiente certificado expedido por el comitente.

B.2) Antecedentes de organización funcional y de Representación Técnica

hasta 2 puntos

La evaluación se hará en base a:

B.2.1) Organización funcional y su descripción:

Se hará en base al Organigrama de la Empresa y la asignación de funciones y misiones de las distintas áreas para la Obra

hasta 1 punto

B.2.2) Representante Técnico:

Se evaluarán los antecedentes del Representante Técnico relacionados con su actividad profesional en general y su participación en obras de igual o mayor envergadura que la licitada

hasta 1 punto

C) EQUIPOS Y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS

hasta 8 puntos

C.1) Listado de equipos que se compromete a afectar para la ejecución de los trabajos

hasta 4 puntos

Esta evaluación se hará en base a:

C.1.1) Equipos en general

hasta 2 puntos

Esta evaluación se hará en base al listado de equipos cuya disponibilidad acredite el oferente, en el que se deberá indicar si es o no equipo propio, características de funcionamiento, estado de los mismos y año de fabricación.

A los fines de acreditar la disponibilidad de los equipos el oferente deberá acompañar copia auténtica de los documentos que resulten necesarios para demostrar la propiedad o, en su caso, del acuerdo suscripto para asegurar la disponibilidad en caso de resultar adjudicatario.

C.1.2) Estado de los equipos que el oferente compromete para la ejecución de la obra.

hasta 2 puntos

El estado de los equipos a afectar a la obra, sus características, año de fabricación y el funcionamiento de los silenciadores de los mismos, deberá estar certificado por Profesional Matriculado en la especialidad Ingeniería Mecánica, mediante informe técnico debidamente firmado.

C.2) Plan de trabajo

hasta 4 puntos

Se evaluará en base al diagrama de GANTT, indicativo del ordenamiento de las tareas en el tiempo y la curva de inversiones.

C.2.1) Ordenamiento de las tareas en el tiempo Deberá considerar los porcentajes parciales y acumulativos de obra y la cantidad de personal afectado a cada etapa de la misma

hasta 2 puntos

C.2.2) Curva de inversiones

Deberá expresar la evolución de la inversión requerida en porcentajes parciales, sin incluir valor económico en cifras.

hasta 2 puntos

D) METODOLOGÍA e MMI

hasta 14 puntos

La evaluación se hará en base a la Memoria descriptiva que acompañe el oferente detallando en forma pormenorizada los procedimientos, métodos y medios que habrá de ejecutar y/o utilizar durante el desarrollo de la obra. Para ser considerada a los fines del puntaje dicha memoria deberá incluir, ineludiblemente, los siguientes aspectos:

D.1) Los Procedimientos, Métodos y Medios

Que habrá de ejecutar y/o utilizar durante el desarrollo de la obra para la realización de los trabajos:

hasta 2 puntos

D.2) Normas de Seguridad Vial a aplicar durante el desarrollo de las Obras:
Para la evaluación de este apartado el oferente deberá presentar sobre el esquema de una cuadra tipo, los diferentes elementos de seguridad y señalización, indicando la ubicación de los mismos con diferente simbología. hasta 2 puntos
La cartelería que sea propuesta deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes.

D.3) Listado de equipamiento de seguridad a ser provisto al personal durante el desarrollo de los trabajos: hasta 1 punto

D.4) Medidas de Mitigación a Implementar (MMI): presentado en la oferta hasta 9 puntos

E) EVALUACIÓN DECLARACIÓN JURADA hasta 2 puntos
Art. 4.1.R. (Juicios) hasta 2 puntos

A su solo juicio la Municipalidad de Berazategui se evaluarán los datos consignados por el oferente en sus Declaraciones Juradas, meritando el puntaje que por ello corresponda asignarle.

**Se establece como puntaje mínimo para calificar: 70 (setenta) puntos.
Paralelamente los oferentes deberán cumplimentar en forma excluyente las siguientes condiciones:**

La Empresa oferente deberá poseer al momento de la presentación de su oferta, un obrador instalado en el Partido que se ajuste estrictamente a todas las necesidades operativas que requiera la obra a ejecutar.

A efecto de que la Contratista pueda certificar el cumplimiento de este requisito, deberá comunicar, con antelación a la presentación de su oferta, la ubicación del obrador al departamento técnico correspondiente de la Secretaría de Obras Públicas, a los fines de posibilitar que la inspección efectúe una verificación in situ y emita un comprobante aprobatorio del referido obrador.
Dicho comprobante aprobatorio deberá adjuntarse a la propuesta.

ARTÍCULO 12º: APERTURA DEL SOBRE Nº 2 "PROPUESTA"

Se procederá a comunicar a los oferentes la fecha establecida para la apertura del Sobre Nº 2 "Propuesta", al domicilio electrónico constituido, de conformidad con el artículo 4 inc. A, quienes podrán presenciar el Acto de Apertura del cual se labrará el Acta correspondiente, en las mismas condiciones establecidas para el Sobre Nº 1. Se abrirá el Sobre Nº 2 "Propuesta" solamente de aquellas empresas que hayan alcanzado y/o superado el puntaje mínimo para calificar.

ARTÍCULO 13º: ADJUDICACIÓN

El Departamento Ejecutivo Municipal adjudicará la licitación a la oferente que, a su exclusivo juicio, hubiere presentado las ofertas más convenientes a los intereses municipales, luego de haber analizado todas las ofertas calificadas y determinado el precio justo teniendo en cuenta todos los aspectos Técnicos, Financieros, Empresariales y Económicos involucrados.

ARTÍCULO 14º: RESERVA DE RECHAZAR TODAS LAS PROPUESTAS

El Departamento Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que su presentación cree derecho alguno a favor de los proponentes ni obligación para la Municipalidad.

ARTÍCULO 15º: VALOR DEL PLIEGO

El valor del Pliego es de PESOS....., podrá abonarse mediante cheque o dinero en efectivo, será determinado por la Dirección de Compras, Departamento de Licitaciones.